

ORD.: N. ° 5600/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005368

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 11 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSE MIGUEL ZELAYA – Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"A la Dirección de Atención al Contribuyente y a quien corresponda: 1. Deseo conocer el número de patentes de alcohol vigentes en la comuna, en total y desglosadas por categoría A-E-F-H 2. Existe un procedimiento formal para la obtención de una patente de alcohol 3. Que injerencia tiene el Concejo Municipal en el otorgamiento de patentes?Cuál es el criterio? A la Dirección Jurídica y a quien corresponda: 1. Quiero saber si el Municipio se hará parte como acreedor para cobrar a la ACHIFARP, los 200 millones que le presto." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que:

1. El número de patentes de alcohol vigentes en la comuna es de: 468.

Se detalle las categorías solicitadas:

A	E	F	H
162	20	37	5

2. Se adjunta en formato PDF, la Ordenanza N° 51 que en su título V, que especifica lo solicitado. Respecto al procedimiento, se adjunta link donde despeja dudas al respecto http://www.recoletatransparente.cl/web/tramites/patentes_comerciales.html

3. La injerencia que tiene es que, finalmente y con la totalidad de los antecedentes requeridos, se presenta la solicitud ante el Concejo Municipal quien en votación decide su otorgamiento o no, SOLO EN EL CASO DE PATENTES DE ALCOHOL.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se da a conocer que:

1. En cumplimiento de lo dispuesto por Contraloría General de la República, y como en Derecho corresponde, la Municipalidad está actualmente en vías de materializar las acciones judiciales pertinentes para la obtención del pago del crédito señalado. A mayor abundamiento, ya se dedujo acción de reconocimiento de deuda que el propio Tribunal Civil ha determinado no dar curso, indicando que se debe seguir la vía ordinaria de lato conocimiento y no la vía ejecutiva.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee